 <p>La que más billete da</p>	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-1</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>25/05/2022</b>

## LOTERÍA DE BOGOTÁ

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

#### INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO

**III TRIMESTRE DE 2022**


**PERIDO EVALUADO:**

**Del 1. Enero al 30 de septiembre de 2022**

**Elaboro: Divia Dianeth Castillo Avendaño**


**Profesional IV.- OIC**

**Octubre de 2022**

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-1</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>25/05/2022</b>

## CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL: .....	3
DESARROLLO DEL INFORME: .....	3
OBJETIVO .....	3
ALCANCE .....	3
MARCO LEGAL: .....	3
PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.....	4
RESULTADO DEL SEGUIMIENTO .....	5
CONCLUSIONES .....	23
RECOMENDACIONES .....	25

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

#### INFORMACIÓN GENERAL:

<b>TIPO DE INFORME:</b>	<i>Informe de Austeridad en el Gasto Público – III Trimestre 2022 (Informe de seguimiento)</i>
<b>DESTINATARIOS:</b>	<i>Dra. Luz Mary Cárdenas Herrera - Gerente General</i>
<b>FUENTE DE INFORMACIÓN:</b>	<i>Secretaría General – Unidad de Talento Humano – Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá</i>
<b>AUDITOR QUE ELABORÓ:</b>	<i>Divia Dianeth Castillo Avendaño - Profesional IV.- OCI</i>

#### DESARROLLO DEL INFORME:


##### OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público en la Lotería de Bogotá, establecidas en el marco legal vigente, mediante la presentación de un informe trimestral del periodo enero – septiembre de 2022 que contiene los análisis, las observaciones, las conclusiones y las recomendaciones; también, la comparación de cada concepto de gasto con el mismo periodo en la vigencia anterior.

##### ALCANCE

Verificación del cumplimiento de lo relacionado con las medidas de austeridad en el gasto público, el cual integra los aspectos y/o requisitos relacionados en el numeral 2 “Procedimientos realizados” durante el periodo comprendido entre el 1º de enero y el 30 de septiembre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia del 2021.

##### MARCO LEGAL:

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022


<b>Año</b>	<b>Documento</b>	<b>Restrictor</b>
2012	<a href="#">Decreto 984 de 2012 Nivel Nacional</a>	Modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, en cuanto a que, las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.
2019	<a href="#">Decreto 492 de 2019 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.</a>	Expide lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital.
2020	<a href="#">Concepto Unificador 2020EE de 2020 Secretaría Distrital de Hacienda</a>	Explicar el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019 y establece qué tipo de actividades se ven afectadas por las medidas que adopta.
2022	<a href="#">Directiva Presidencia No.8 del 17 sept. 2022 - Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente.</a>	A través de la presente directiva se imparten medidas para fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público, en desarrollo de los principios que rigen la función pública, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Fuente: elaboración propia OCI

## PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Para efectos del presente informe se requirió a las áreas responsables mediante memorando No. 3-2022-1217 de 28/09/2022, el reporte de la información y los soportes correspondientes, en relación con los gastos relativos a los rubros objeto de verificación, realizados durante el periodo evaluado, así:

<b>Aspecto/requisito evaluado</b>	<b>Responsable</b>
- Gastos personales de nómina	Unidad de Talento Humano
- Vacaciones pagadas en dinero y Vacaciones acumuladas	Unidad de Talento Humano
- Planta empleados públicos, trabajadores oficiales y/o cargos provisionales	Unidad de Talento Humano
- Vacantes de planta de personal, trabajadores oficiales	Unidad de Talento Humano
- Asignación y uso de teléfonos celulares y fijos	Unidad de Recursos Físicos
- Asignación y uso de vehículo	Unidad de Recursos Físicos
- Caja menor	Unidad de Recursos Físicos
- Gastos de servicios públicos	Unidad de Recursos Físicos
- Análisis de la adopción de las directrices establecidas en la Directiva Presidencial No. 08 de 2022	Secretaría General
- Seguimiento a implementación de recomendaciones	Unidad de Recursos Físicos

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-1</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>25/05/2022</b>

Con base en la información reportada mediante memorandos Nos.3-2022-1332 de fecha 11/10/2022 de Secretaria General de la entidad y 3-2022-1343 del 12/10/2022 de la Unidad de Recursos Físicos, se procedió a adelantar la revisión correspondiente, con el propósito de validar el cumplimiento de las orientaciones definidas en materia de austeridad del gasto; realizando el análisis comparativo respecto del comportamiento de cada uno de los rubros al corte del tercer trimestre del presente año versus el mismo periodo de la vigencia 2021.

En el análisis realizado, se identifican siete (7) recomendaciones que se consideran pertinentes, con la invitación a las áreas responsables para que se definan las acciones de mejora a que haya lugar.

## RESULTADO DEL SEGUIMIENTO

### 1.- ADMINISTRACION DE PERSONAL Y CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES


#### 1.1. HORAS EXTRAS

Al validar la información reportada por la unidad de talento humano versus la información registrada contablemente, en el rubro 51010301- horas extras y festivos del aplicativo administrativo y financiero al corte del tercer trimestre de 2022, frente al mismo periodo de la vigencia 2021, se observa incremento significativo del 27% en el gasto por este concepto; dicha variación de acuerdo con lo reportado mediante memorando 3-2022-1343 del 12/10/2022 de la Unidad de Recursos Físico y correo electrónico del día 25/10/2022 de la Unidad de Talento Humano, obedece a “ (...) el costo de las horas extras se incrementó debido a los comicios adelantados en la presente vigencia (marzo, mayo y junio de 2022), donde las entidades del distrito debían poner a su disposición los vehículos y conductores para apoyo en las elecciones, así como la reactivación del trabajo presencial.”

Análisis:

- Talento Humano

Concepto	2021	2022	Variación
hora extra diurna	\$ 557.520	\$ 1.365.440	-
hora extra festiva diurna		\$ 1.656.936	-
hora extra festiva nocturna		\$ 1.575.112	-
hora extra nocturna	\$ 617.956	\$ 2.353.719	-
total, horas extras	\$ 1.175.476	\$ 6.951.207	-

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

turnos ordinarios	\$ 25.488.450	\$ 27.115.826	-
<b>GASTOS REGISTRADOS EN TALENTO H.</b>	<b>\$ 26.663.926</b>	<b>\$ 34.067.033</b>	<b>28%</b>
<b>GASTOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD</b>	<b>\$ 26.663.926</b>	<b>\$ 33.867.033</b>	<b>27%</b>
DIFERENCIA	-	200.000	

Elaboración: Unidad de Talento Humano

La diferencia expresada en la tabla anterior por valor de \$200 mil pesos, según lo informado por la unidad de talento humano se presenta debido a "(...) se explica dado que en la liquidación definitiva de la extrabajadora Gloria Janeth Sáenz Forero, se realizó en el mes de septiembre, pero la orden de pago se generó en octubre de 2022, correspondiente a dos turnos ordinarios de Lotería (...)":

Verificada la justificación de la diferencia presentada en los reportes de la unidad de talento humano y contabilidad, se concluye que los saldos son homogéneos al corte del 30 de septiembre 2022 del rubro (51010301- horas extras y festivos), la cual asciende a \$ 33.867.033 en la vigencia actual.

## 1.2 VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE


Al verificar la información reportada por la unidad de talento humano, se evidencia un incremento importante en este rubro del 278% al corte del 30 de septiembre 2022, comparado con el mismo periodo de la vigencia 2021, el cual se justificó por la unidad mediante correo electrónico del 25 de octubre de 2022 en los siguientes términos "obedece a la estrategia comercial para incrementar ventas, donde hubo desplazamientos a diferentes ciudades del país, donde se realizaron reuniones con distribuidores y colocadores de lotería".

CONCEPTO	GASTOS ACUMULADOS AL CORTE		VARIACIÓN
	2021	2022	
VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE	3.561.248	13.446.690	278%

Nota. Información reportada unidad de talento humano

Así las cosas, se identificaron comisiones a las ciudades de Barranquilla, Medellín, Cartagena y Cali, delegaciones asignadas a la Gerente y 2 Trabajadores Oficiales de la oficina de comunicaciones y mercadeo, en cumplimiento de las estrategias comerciales definidas en el plan de mercadeo de la entidad.

De otra parte, se evidencia que la unidad de talento humano consideró las recomendaciones sugeridas por la OCI en el informe de austeridad del II trimestre del 2022, respecto a la adopción del formato para la legalización de las comisiones y /o delegaciones (FRO320-540-1) y el ajuste al procedimiento de Gestión de situaciones administrativas- Código:PRO320-220-9.

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

### 1.3.- CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Del análisis de la información reportada mediante memorando de la Secretaría General No. 3-2022-1332 del 11/10/2022, se identificó incremento de \$1'061.416.803 de pesos (161%) de los contratos suscritos al corte del 3er trimestre de 2022 frente al mismo periodo de la vigencia 2021; tal como se observa en la siguiente tabla:

CONCEPTO	ACUMULADO AL CORTE TERCER TRIMESTRE 2021	ACUMULADO AL CORTE TERCER TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN (%)
Contratos de prestación de servicios	\$ 1.734.849.884	\$ 2.796.266.687	161,18%

Fuente. Reporte secretaria general - memorandos Nos.3-2022-1332 del 11/10/2022.

La Secretaría General en su memorando 3-2022-1332 y correo electrónico del 28 de octubre de 2022, justificó dicho incremento; así:


- Se suscribió el contrato 34 por valor de \$480.000.000 de pesos y cuyo objeto es “Contratar la prestación de servicios profesionales especializados para ejercer la asesoría y defensa de la Lotería de Bogotá en el Tribunal de Arbitramento convocado por la empresa Grupo Empresarial En Línea S.A. en calidad de concesionaria del contrato No. 68 de 2016”.
- Se suscribieron 4 contratos por valor total de \$160.260.000 de pesos suscritos para desarrollar las actividades de fiscalización.
- Se suscribieron 4 contratos por valor total de \$197.836.000 de pesos suscritos para desarrollar actividades en la Unidad Talento Humano, Gestión Documental, Subgerencia Comercial, Oficina de Sistemas.
- Se debe tener en cuenta el incremento realizado para los contratos celebrados en el año 2022, el cual fue del 3%.

De lo anterior, se identifica que al corte del 30 de septiembre de 2022 se han suscrito 9 nuevos contratos con objetos diferentes a los de la vigencia 2021 por valor total de \$838.096.000; de igual manera, según lo expresado por secretaria general es relevante tener en cuenta que el incremento del valor de los contratos celebrados en 2022 fue del 3%.

No obstante a lo anterior, se identificó que durante el periodo enero - septiembre de 2022, la Lotería de Bogotá a suscrito 46 contratos por prestación de servicios, de los cuales 40 están asociados servicios profesionales y/o de apoyo (33) y servicios técnicos y/o de apoyo (7); por lo tanto se invita a la administración en analizar la redacción de los objetos contractuales a definir en el Plan Anual de Adquisiciones 2023 en aras de cumplir lo establecido en el numeral 1.1<sup>1</sup>. de la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.1 que establece:



<sup>1</sup> Numeral 1.1 “1.1. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

*“(…). La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo (…)*

De otra parte, esta oficina seleccionó un contrato de manera estocástica para revisar los saldos del Certificado de Disponibilidad Presupuestal e informes de supervisión publicados en el SECOP II; el contrato tomado como muestra fue el 28 de 2022 suscrito el 28/01/2022, por valor de \$\$ 35.934.000 y cuyo objeto es *“Prestar los servicios profesionales como Ingeniero de Sistemas para apoyar al área de sistemas, en la administración y gestión de la operatividad de la página web de la Lotería de Bogotá especialmente en lo relacionado con la funcionalidad del canal de venta y en la gestión requerida para la adecuada operación y disponibilidad de los sistemas de información de la entidad.”*

Se identificó en los documentos publicados en SECOP II que el contrato se terminó anticipadamente por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones presentadas por el contratista mediante memorando No.1-2022-1266 de fecha 27 de mayo de 2022.

De la revisión al contrato se identificaron las siguientes (dos) debilidades:

- Al corte de septiembre de 2022 se realizaron cuatro pagos, por valor total de \$23.956.000, según registro presupuestal 146, quedando un saldo a favor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP 155 por liberar de \$11.978.000; **no obstante, desde junio al corte de este informe han transcurrido 4 meses sin liberar dicho saldo.**
- En consulta realizada en SECOP II **no se identificaron los informes de supervisión del contrato.**

#### 1.4.- VACACIONES EN DINERO

La unidad de talento humano a través del memorando Nro. 3-2022-1343 del 12/10/2022, informó que durante el periodo enero – septiembre del año 2022, se efectuó el pago de vacaciones en dinero con motivo del retiro de dos (2) servidores de la entidad, por valor de \$72.214.559, así:

CONCEPTO	ACUMULADO AL CORTE TERCER TRIMESTRE 2021	ACUMULADO AL CORTE TERCER TRIMESTRE 2022	VARIACIÓN (%)
Vacaciones pagas en dinero	\$ 0	\$ 72.214.559	

Dato: Memorando 3-2022-1343-12/1072022 – Unidad Recursos Físicos.


Nota: En el 2021 durante el periodo enero a septiembre, no se pagaron vacaciones en dinero.

Las vacaciones pagas en dinero en el 2022 obedecen a las vacaciones pendientes de disfruten que tenían dos trabajadores oficiales y 3 empleados públicos, al momento de retiro de la entidad.



*que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados. La necesidad de estos contratos deberá justificarse detalladamente, caso a caso, en los documentos precontractuales, entre otros, con las cifras de procesos, el número de proyectos, la gestión mensual, razones de la complejidad del servicio a contratar y el tiempo durante el cual se requerirá ese apoyo, que en ningún caso tendrá vocación de permanencia.*



	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

No. IDENTIFICACIÓN	CARGO	VALOR VACACIONES EN DINERO	FECHA DE RETIRO
15.173.300,00	Profesional I	\$ 9.594.833	25/01/2022
46.352.359,00	Profesional III	\$ 11.703.224	28/09/2022
46.379.891,00	Secretaría General	\$ 12.866.362	28/09/2022
52.326.342,00	Secretaría General (e)	\$ 20.679.238	30/08/2022
80.266.519,00	Jefe Control Interno	\$ 17.370.902	27/01/2022
<b>Total</b>		<b>\$ 72.214.559</b>	

Del cuadro anterior, esta oficina solicitó a la unidad de talento humano mediante correo electrónico del 28/10/2022 **justificar el valor del pago realizado a la funcionaria identificada con cédula de ciudadanía No. 52326342, por valor \$ 20.679.238, dado que la funcionaria continúa ejerciendo el mismo cargo al corte de este informe.**

El 01 de noviembre de 2022, la jefe (e) de la unidad de talento humano atendió la solicitud en los siguientes términos:

“


*Teniendo en cuenta la incapacidad por enfermedad general de la Doctora Jenny Rocío Ramos Godoy, quien desempeñaba el cargo de secretaria General de la Lotería de Bogotá y con el fin de garantizar la correcta e indispensable prestación del servicio, para el cabal funcionamiento de la entidad; mediante Resolución No. 014 de 2021, se hizo necesario nombrar con carácter de **supernumerario** en el mencionado cargo a la Doctora Durley Edilma Romero Torres.*

*Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Segunda – Subsección A, en Sentencia de octubre 23 de 2008, C.P. Dr. Gustavo Gómez Aranguren, se refirió a la figura de los supernumerarios en el sentido que son auxiliares de la administración **vinculados por necesidades del servicio para ejercer funciones de carácter netamente transitorio** y que no se hacen parte de la planta de personal de la entidad. Al respecto expresó esa Corporación:*

“(…)

*Pues bien, del conjunto normativo relacionado, que regula el personal Supernumerario, se colige, que dicha figura es de carácter excepcional y a ella puede acudir la Administración Pública a fin de vincular personal en forma temporal, con el objeto de cumplir labores de naturaleza transitoria; bien sea, para suplir la vacancia, en caso de licencia o vacaciones de los funcionarios titulares o bien para desarrollar labores que se requieran para cubrir las necesidades del servicio, evidentemente que no sean de carácter permanente, pero sí en calidad de apoyo. Sus labores son justamente aquellas que transitoriamente no pueden ser atendidas por el titular ausente o aquellas que nadie cumple dentro de la organización por no formar parte de las actividades ordinarias y por ser temporales.*

*De manera pues, que esta forma de vinculación permite hacer prácticos los principios de eficacia y celeridad administrativa, impidiendo la paralización del servicio, como se indicó, en caso de vacancia temporal o cuando la misma realización de las actividades transitorias perjudique el ritmo y rol del trabajo ordinario ejecutado por los empleados públicos.*

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

(...)

*Se infiere entonces, que el actor efectivamente era un auxiliar de la Administración, que, en calidad de Supernumerario, desempeñaba actividades de apoyo al interior de la Entidad demandada, de carácter netamente transitorio, la mayoría relacionadas con el Plan de Choque contra la Evasión.*

(...)"

*Teniendo en cuenta que mediante Resolución 120 del 29 de julio de 2022, la Lotería de Bogotá da por terminada la relación laboral con la doctora Jenny Rocío Ramos Godoy, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.379.891, a partir del 01 de agosto de 2022, es decir que la situación que generó la vacancia temporal en el cargo de Secretaria General, que en este caso fue una licencia por incapacidad de la Doctora Jenny Rocío Ramos Godoy, terminó; se cumplieron los términos de la vacancia temporal y se procedió a retirar del servicio a la supernumerario Durley Edilma Romero Torres*

*Por lo anterior, la liquidación de prestaciones sociales del empleado en calidad de **supernumerario** cuando se por terminada dicha vinculación, se aplicó entre otros el concepto No. 120281 de 2020 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, que señala:*

"(...)

*De tal manera que los supernumerarios son auxiliares de la administración, **no se encuentran vinculados a la planta de personal de la entidad, ejercen funciones de carácter transitorio encaminadas a suplir vacancias**, en caso de licencia o vacaciones de los titulares de los empleos o a desarrollar labores que se requieran según las necesidades del servicio, pero en calidad de apoyo; que se vinculan por el terminó que señale la Resolución y tienen derecho al mismo reconocimiento de salarios y prestaciones sociales de los empleados de planta.*

***En consecuencia, una vez se da por terminada la vinculación del supernumerario se deberá proceder a la liquidación de los elementos salariales y prestacionales a que tenga derecho y en caso de presentarse una nueva vinculación a través de nombramiento provisional, como es el caso objeto de consulta, se iniciará un nuevo conteo para los mismos.***

“


## 1.5.- VACACIONES ACUMULADAS

Mediante memorando 3-2022-1343 de fecha 12/10/22, la unidad de recursos físicos señala que “durante el periodo analizado (enero a septiembre 2021 y 2022), ningún servidor público tiene pendientes tres o más periodos”.

Lo anterior, evidencia cumplimiento al lineamiento concebido en la Directiva Presidencial 08 de 2022<sup>2</sup>, numeral 2.1 donde expresa “Los Jefes de Talento Humano se encargarán de la planeación de los periodos de disfrute de



<sup>2</sup> Directiva Presidencial 08 de 2022: “Directrices de austeridad hacia un gasto público eficiente”.

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

*vacaciones de todo el personal de planta desde el inicio de cada anualidad, y propenderán por el cumplimiento del plan anual de vacaciones”.*

## **1.6.- CUADRO CONSOLIDADO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.**

La unidad de talento humano incluye la información relacionada con este punto mediante memorando 3-2022-1343 del 12/10/2022 – de la unidad de recursos físicos, información que fue complementada mediante correo electrónico del 04/11/2022, así:

1.- De conformidad con el Acuerdo No. 12 de 2021 del 20 de septiembre de 2021- *“Por el cual se modifica la Planta de Personal de la Lotería de Bogotá” la planta de personal, se encuentra conformada por:*

CUADRO 1

TIPO DE VINCULACIÓN	PLANTA DE PERSONAL	CARGOS PROVISTOS
Empleados públicos	7	7
Trabajadores oficiales	50	35
Total, cargos provistos	<b>57</b>	<b>42</b>

Datos: aportado por la unidad de talento humano


2.- Para la vigencia 2022, la planta se encuentra compuesta por 57 servidores; 7 empleados públicos y 50 trabajadores oficiales así:

### **- EMPLEADOS PÚBLICOS**

CUADRO 2

NIVEL	III TRIMESTRE 2021		III TRIMESTRE 2022	
	PLANTA GLOBAL	CARGOS PROVISTOS*	PLANTA GLOBAL	CARGOS PROVISTOS
Directivo	6	4	6	6
Profesional	1	1	1	1
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>

\*Los dos cargos de empleados públicos niveles directivos fueron provistos uno el 19 de octubre de 2021 y el siguiente el 24 de noviembre de 2021. (Unidad de talento humano)

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

## TRABAJADORES OFICIALES


CUADRO 3

	TOTAL PLANTA	sep-21	sep-22	VACANTES INCLUIDOS ENCARGOS
Jefe de Unidad	5	5	5	0
Profesional I	11	9	8	3
Profesional III	3	3	3	0
Profesional II	1	1	1	0
Profesional IV	3	3	3	0
Profesional especializado	1	1	1	0
Secretaria	2	2	2	0
Administrativo	1	1	1	0
Auxiliar Administrativo I	4	2	2	2
Auxiliar Administrativo	9	5	7	2
Auxiliar	2	1	0	2
Asistente Administrativo	1	1	0	1
Almacenista	1	1	1	0
Conductor Mensajero	4	3	1	3
TECNICO	1	0	0	1
Auxiliar contable	1	0	0	1
<b>Total</b>	<b>50</b>	<b>38</b>	<b>35</b>	<b>15</b>

Al comparar la información reportada por la oficina de talento humano por el mismo periodo (enero-septiembre) de las vigencias 2021 y 2022, observamos que, para la planta de empleados públicos, se crean dos cargos a nivel directivo (jefe asuntos disciplinarios y oficial de cumplimiento) y se disminuyen tres cargos de trabajadores oficiales por motivo de retiro de un profesional I y el retiro con ocasión de haber cumplido con el estatus de pensionados de un profesional III y un jefe de unidad.

### 1.7.- VACANTES PLANTA DE PERSONAL, TRABAJADORES OFICIALES

La unidad de talento humano mediante memorando 3-2022-1343 del 12/10/2022, reporta relación de los cargos vacantes en la planta de personal de la Lotería de Bogotá, así:

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-1</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>25/05/2022</b>

DENOMINACIÓN DEL CARGO	NIVEL	VACANTES
JEFE DE UNIDAD	Profesional	0
PROFESIONAL I	Profesional	3
PROFESIONAL II	Profesional	0
PROFESIONAL III	Profesional	0
TECNICO	Técnico	1
AUXILIAR CONTABLE I	Asistencial	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	Asistencial	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Asistencial	2
AUXILIAR	Asistencial	2
ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	Asistencial	1
CONDUCTOR MENSAJERO	Asistencial	1
<b>TOTAL</b>		<b>15</b>

Datos: Reportados unidad de talento humano de la entidad

## 2.- IMPRESOS Y PUBLICACIONES


Para el análisis del concepto de impresos y publicaciones, se encuentra que los dos rubros a través de los cuales se ejecutan los recursos en esta materia (3320102 Compra de servicios para la venta y 3320101 Gastos de impresión, seguro y transporte), están directamente relacionados con la actividad misional de la entidad; por lo tanto, no se considera su inclusión en el presente informe.

## 3.- CONSUMO DE PAPEL EN LA ENTIDAD

Al comparar el consumo de papel correspondiente al 3er. trimestre de las vigencias 2021 y 2022, se evidencia una disminución del 59%; por lo tanto, esta situación no genera ninguna observación.

DETALLE	3er. TRIMESTRE 2021	3er. TRIMESTRE 2022	VARIACION %
Cantidad de resmas	104	43	- 59 %
<b>Total</b>	<b>104</b>	<b>43</b>	

\* Fuente: Kardex, almacén.

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

## 4.- SERVICIOS PUBLICOS

### 4.1.-Telefonía Móvil

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) líneas telefónicas de celular asignados a la Gerencia, Área de Cartera, Talento Humano y Unidad de Loterías, Oficina de Mercadeo y Comunicaciones y un celular fijo asignado al servicio de la Entidad en general, proveídas con el operador ETB, dando aplicación al Decreto 492 de 2019, artículo 14 Telefonía celular:

*“Medidas de austeridad en el gasto público del distrito capital” en lo pertinente a consumo telefónico “las entidades (...) pagarán y reconocerá por los consumos mensuales de telefonía móvil, hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) de un salario mínimo legal mensual vigente SMLMV, por un plan de celular; excepcionalmente se autorizarán consumos mayores por parte del jefe de la respectiva entidad, quien tendrá derecho al equivalente a un 100% del salario mínimo legal mensual”.*

A continuación, se presenta la información del gasto por este concepto proveída por la administración en su memorando 3-2022-1343:

3er. SEMESTRE 2021	3er. SEMESTRE 2022	VARIACION (%)
\$ 2.429.586	\$ 2.500.788	2,93


\*Fuente: Carpeta de facturas de ETB, suministrada por Unidad de Recursos Físicos e informe de austeridad del II trimestre de 2022

De la anterior tabla, se identificó que el incremento del 2.93%, establecido al comparar los periodos enero a septiembre de las vigencias 2021 y 2022, se encuentra enmarcado dentro del IPC que al corte a 30 septiembre de 2022 es del 9.3%.

### 4.2.- Telefonía fija (local y larga distancia)

La unidad de recursos físicos manifiesta que a partir del día 4 de septiembre de 2021, se da inicio la ejecución del contrato suscrito con ETB N°45 de 2021 cuyo objeto es *“Prestar los servicios de solución de comunicaciones unificadas proporcionando el enlace de conectividad para servicio (transporte de tráfico de voz) de conformidad con las especificaciones del anexo técnico-propuesta comercial”* y plazo de ejecución de 36 meses a partir de la aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Dicho contrato cubre este servicio con un monto fijo de ejecución del contrato por valor mensual de \$2.578.849.

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

Valor Acumulado 3er. Trimestre 2021	Valor Acumulado al 3er. Trimestre 2022	VARIACION (\$)	%
\$22.806.820	\$23.408.075	\$ 601.255	2.63%

\* Fuente: Información suministrada por la Unidad de Recursos Físicos.

Al realizar el análisis comparativo del consumo de este servicio durante el periodo enero- septiembre de las vigencias 2021 y 2022, se observa un incremento del 2.63% que obedece al cambio de condiciones con el proveedor de servicio.

#### 4.3.- Energía


Respecto de este rubro, la Lotería canceló durante el periodo tres conceptos diferentes, cada uno de los cuales cuenta con su respectiva facturación, así:

- **Uso comercial:** Por este concepto se tiene dos facturas, la primera corresponde al pago por concepto del servicio de energía para las oficinas, servicio clasificado como de uso Comercial, la segunda, a la individualización por medio de un contador a el área donde se encuentra ubicada la bodega del 3er. Piso, detrás de los asesores de la Contraloría de Bogotá - consumo oficial.
- **Zonas comunes:** El pago del servicio de energía de las zonas comunes se realiza a través de la administración de la copropiedad, con base en el índice de ocupación que, para el caso de la Lotería de Bogotá, es del 34.41%.
- **Otros predios:** Predios propiedad de la entidad, específicamente el ubicado en Venecia.

A continuación, se detalla el gasto de este rubro por cada uso:

USO	Vr. Acumulado al 3er. trimestre 2021	Vr. Acumulado al 3er. trimestre 2022	VARIACION %
COMERCIAL	\$21.152.930	\$24.749.840	1.77
ZONAS COMUNES	\$ 16.813.279	\$15.015.943	1.2
OTROS – VENECIA	\$ 650.880	\$0	0.
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 38.617.089</b>	<b>\$39.765.783</b>	<b>2.97</b>

\* Fuente: Información suministrada por Unidad de Recursos Físicos (OCI)

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

Al Comparar el consumo por cada uno de los componentes (USO), durante el periodo enero – septiembre de las vigencias 2021 vs. 2022, se identificó:

- El día 13/10/2022, mediante correo electrónico, la administradora del edificio Lotería de Bogotá P. H. - señora, Juliana Osorio Rincón.- remite a la entidad factura de la energía correspondiente al periodo 07/09/2022 a 07/10/2022, en la que presenta saldo a favor del edificio por valor de \$25.584.860, cuenta No. 076313-9 por reliquidación del consumo de energía, evidencia un saldo a favor de la entidad de conformidad con el valor del coeficiente de ocupación definido para la Lotería de Bogotá que corresponde al 34.41%; razón por la cual no se incluye valor a pagar para el periodo septiembre - octubre 2022.
- Respecto del componente de **Uso Comercial**, se evidencia un incremento en el consumo del 1.77% al comparar valor acumulado al tercer trimestre de las vigencias 2021-2022; lo anterior se presume por el hecho del retorno de actividades presenciales de la totalidad del personal a la entidad.
- En cuanto al componente de **Zonas Comunes**, el cual se cancela con base en el índice de ocupación, se identifica que durante la vigencia del 2022 el consumo se ha incrementado en un 1.2% respecto al mismo periodo del año 2021. Situación que no genera alertas.

No obstante, a lo anterior, de la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá, aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01). Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes.

En cuanto a los demás predios propiedad de la entidad, específicamente el ubicado en Venecia, se evidencia el acatamiento de las sugerencias dadas por la OCI en los informes de austeridad de las vigencias 2020 y 2021, presentando un consumo \$0 durante el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 30/09/2022 de la vigencia 2022; debido a que el bien fue entregado en Comodato a la Secretaria Distrital de Integración Social; contrato CO1-PCCNTR.3084216 del 1/12/2021, el cual termina el 12/03/2026.


#### 4.4.- Acueducto

Este servicio se individualizó a partir del mes de mayo de 2021, ya que venía siendo incluido en la cuota de administración del edificio sede.

##### 4.4.1- Acueducto Edificio Sede

Al comparar el consumo del periodo enero- septiembre de las vigencias 2021 y 2022 objeto del análisis evidenciamos un aumento en el consumo del servicio en un 34%; según lo reportado por la Unidad de Recursos



	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

Físicos, dicho aumento fue justificado en el primer semestre por esa unidad en los siguientes términos “*dado el consumo adicional del servicio de acueducto por el lavado de las fachadas del edificio y la obra realizada en la plazoleta principal de ingreso a la entidad durante los meses de febrero y marzo de 2022*”.

USO	Valor acumulado 3er. Trimestre 2021	Valor acumulado 3er. Trimestre 2022	VARIACION %
COMERCIAL	\$ 1.748.338	\$ 2.653.818	34%

Se sugiere a la Unidad de Recursos Físicos realizar seguimiento al consumo de este servicio público, evaluando y adoptando medidas tendientes a disminuir el consumo.

#### 4.4.2.- Acueducto Predio de Venecia

Frente al predio ubicado en el barrio Venecia, no se reporta consumo correspondiente al periodo comprendido entre el 1/01/2022 al 30/09/2022, lo que resulta razonable, dada la entrega en comodato del predio de Venecia a la Secretaría Distrital de Integración social en el mes de diciembre de 2021. Evidenciando así un ahorro del 100% para este predio.

USO	Valor acumulado 3er. Trimestre 2021	Valor acumulado 3er. Trimestre 202	VARIACION %
Comercial	\$ 406.276	\$0	-100 %


Dato: Elaboración OCI

Se resalta la gestión adelantada por parte de la unidad de recursos físicos al tomar las sugerencias instituidas por la OCI, en el seguimiento al Plan de Austeridad, para las diferentes vigencias, respecto a entregar en comodato este predio y disminuir el gasto por este concepto.

## 5.- VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ

La Lotería de Bogotá cuenta con cuatro (4) vehículos (tres camionetas y un automóvil) asignados, así:

VEHICULO	PLACA	MODELO	DEPENDENCIA ASIGNADA	COMBUSTIBLE	CILINDRAJE	USO
TOYOTA PRADO	OBI 892	2011	GERENCIA GENERAL	DIESEL	3000	OFICIAL

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

TOYOTA HILUX	OBI 891	2011	SUBGERENCIA COMERCIAL	DIESEL	1600	OFICIAL-ESPECIAL
TOYOTA PRADO -CAMPERO	OBG 359	2007	SECRETARIA GENERAL	GASOLINA	3400	OFICIAL-ESPECIAL
CHEVROLET OPTRA	OBH 023	2007	OPERATIVO	GASOLINA	1600	OFICIAL

\* Fuente: Carpetas de vehículos, suministradas por Unidad de Recursos Físicos

### 5.1.- Suministro de Combustible

La Resolución No. 000071 del 14 de mayo de 2014, en el artículo noveno hace relación al consumo mensual de gasolina, por cada vehículo, así:

VEHICULO	PLACA	MONTO ASIGNADO
OPERATIVO	CHEVROLET OPTRA OBH 023 – GASOLINA	\$ 500.000
GERENCIA GENERAL	TOYOTA PRADO DIESEL OBI 892	\$ 900.000
SECRETARIA GENERAL	TOYOTA PRADO GASOLINA OBG 359	\$ 900.000
SUBGERENCIA GENERAL	TOYOTA HILUX DIESEL OBI 891	\$ 500.000


Fuente: información suministrada por Unidad de Recursos Físicos

### - Cuadro comparativo Consumo de Combustible

Valor acumulado 3er. Trimestre 2021	Valor acumulado 3er. Trimestre 2022	VARIACION %
\$ 8.165.841	\$ 9.189.027	11

Comparado el consumo acumulado de combustible por el periodo enero - septiembre de las vigencias 2021 y 2022 de los vehículos de propiedad de la entidad, se evidencia un incremento del 11%, resultado de la mayor movilización de los vehículos al trasladar al personal de la Unidad de Apuestas en realización de labores de fiscalización a diferentes sitios de distribución de Lotería, según lo reportado por la unidad de recursos físicos en el memorando 3-2022-1343..

El vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA- Placa OBH\_023, está fuera de servicio y se encuentra en proceso de baja de bienes por lo cual el consumo de combustible es de cero (0).

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

## 5.2. Mantenimiento de Vehículos

Para el mantenimiento de los vehículos de propiedad de la Lotería de Bogotá, se tiene actualmente suscrito el contrato 93 de 2020, por valor de \$24.970.000, el cual inició ejecución en diciembre de 2020 y se encuentra vigente con prórroga hasta noviembre del 2022:

### - Cuadro Comparativo Mantenimiento Vehicular

Valor acumulado a 30/09/2021	Valor acumulado a 30/09/2022	VARIACION %
\$ 8.292.021	\$ 4.867.428	- 41.3

Fuente: elaboración OCI

Al comparar el gasto por concepto de mantenimiento de los vehículos de propiedad de la entidad durante el periodo enero – septiembre de las vigencias 2021 y 2022, muestra una disminución del - 41.3%.

Finalmente, la Unidad de Recursos Físicos comunico en su memorando que no se han presentado novedades importantes que dieran lugar a gastos adicionales por mantenimiento; observando que la unidad de recursos físicos viene dando cumplimiento a las medias de austeridad establecidas para este fin.

### 5.3 - Indicar los avances en el proceso de baja de bienes o venta del vehículo Chevrolet Optra 1.6 Mt CA-Placa OBH\_023, Propiedad de la entidad y que se encuentra fuera de servicio.


Al respecto la unidad de recursos físicos manifiesta mediante memorando electrónico Rad: 3-2022-1343 del 12/10/2022- "El proceso se encuentra para efectuar la enajenación directa a través de oferta en sobre cerrado".

## 6.- CAJA MENOR

Mediante Resolución No. 001 del 17 de enero de 2022, se crea la Caja Menor de gastos de la Lotería de Bogotá, para la vigencia del año 2022, en cuantía de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$52.660.000.00), la cual se encuentra cubierta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°14.

De acuerdo con lo anterior, la Unidad de Recursos Físicos reporta que durante el periodo enero – septiembre de 2022, se efectuaron 5 reembolsos por valor de \$ 11.111.184; es decir, una disminución del 31,52% frente al mismo periodo de la vigencia 2021. Los rubros afectados los rubros establecidos, así:

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	3er.TRIMESTRE 2021	3er.TRIMESTRE 2022	%
-------	----------	-------------	--------------------	--------------------	---

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables.	\$ 11.021.000	\$ 4.030.664	\$ 2.961.517	27
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas.	\$ 12.309.000	\$ 2401.530	\$ 1.735.466	28
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos	\$ 1.030.000	\$ 0	\$ 0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	\$ 18.300.000	\$ 9.793.500	\$ 6.414.201	35
2.1.2.02.02.009	Servicios prestados para la comunidad. Sociales y personales.	\$ 10.000.000	\$ 0	\$ 0	\$
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 52.660.000</b>	<b>\$ 16.225.764</b>	<b>\$ 11.111.184</b>	<b>31.52</b>


\*Datos reportados Unidad de Recursos Físicos

Del total del presupuesto asignado para la vigencia de 2022 de \$52.660.000, se observa que, durante el periodo comprendido entre el 01/01/2022 y 30/09/2022, se han ejecutado \$11.111.184; es decir el 21.11% del total del presupuesto asignado para la vigencia, observando una baja ejecución en cada uno de los rubros que conforman el funcionamiento de la Caja Menor.

De otra parte, al comparar los gastos de los rubros definidos para el manejo de caja menor durante los periodos en evaluación, se observa una disminución del 31.52% en el consumo de los diferentes rubros que conforman la caja menor de los gastos de la entidad, con una mayor incidencia los rubros de: 1) Servicios prestados a las empresas y servicio de producción (2.1.2.02.02.008), seguido del rubro de servicios de alojamiento, servicio de suministro de comidas y bebidas (2.1.2.02.02.006).

## **8.- ANALISIS DE LA ADOPCIÓN DE LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 008 de 2022.**

**La administración no atendió la solicitud de la oficina de control interno respecto de “Informar si la entidad ha realizado análisis de adopción de la Directiva 08 de 2022, teniendo en cuenta la invitación realizada al pie de la misma que indica “Se invita (...) a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”.**

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

## 9.- ACCIONES DESARROLLADAS Y/O AVANCES EN LA ATENCION A LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES REGISTRADAS EN LOS INFORMES DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL I Y II TRIMESTRE DE 2022.

### a) Recomendaciones primer trimestre

**Recomendación 1:** *“Respecto al uso y consumo de combustible del parque automotor de propiedad de la entidad, se recomienda realizar los estudios pertinentes con el fin de establecer el consumo real según el uso y el modelo de cada uno. De igual forma que evaluar los gasto por concepto de mantenimiento del parque automotor de la entidad dado el deterioro según el modelo”*

**Respuesta Unidad de Recursos Físicos:** mediante correo electrónico del 03 de mayo del 2022 informa que, de acuerdo con el Manual de Política Contable de la Lotería de Bogotá, el parque automotor de la entidad tiene 10 años de vida útil; no obstante, dada la situación presentada con el Automóvil Chevrolet Optra 1.6 Mt CA- Placa OBH\_023 una vez realizados los análisis y verificaciones correspondientes se determinó darlo de baja, por cuanto su mantenimiento resultaba costoso para la entidad. Situación que continua en proceso, dado que hasta la fecha no se han presentado interesados según la propuesta presentada por la Lotería de Bogotá a las entidades Oficiales.


- Con fecha 01/11/2022, mediante correo electrónico la jefe de la unidad de recursos físico, informa *“contar con los documentos finales, como son los estudios previos, el pliego de condiciones, los formatos y los anexos, para subirlos al SECOP II”*, para la subasta y de esta forma subsanar a observación

**Estado: continua en seguimiento hasta evidenciar la disposición final del vehículo con placas OBH\_023**

### b) Recomendaciones segundo trimestre

**Recomendación 1-** *“Informe de austeridad a corte del II trimestre 2022: el informe fue remitido a esta oficina el día 27 de julio de 2022 a través de correo electrónico de la jefe de la Unidad de Recursos Físicos; así mismo, se realizó consulta con dicha Unidad y con el área de Planeación para validar su envío a la secretaria de Hacienda Distrital; no obstante, se identificó que el informe al corte del 31 de julio de 2022 no se reportó.*

*Esta situación contraviene lo establecido en el Decreto 492 de 2019, artículo 30, que señala “A partir del año 2021, una vez definida la línea base, los informes semestrales comprenden los periodos de enero a junio y de julio a diciembre de cada vigencia, y se deberán presentar por las entidades y organismos descritos en el artículo 1 del presente decreto, a la secretaría de despacho cabeza del sector, en un plazo máximo de 15 días hábiles después de finalizar”, (subrayado fuera de texto), dado que el informe se debía presentar a más tardar el 25 de julio de 2022 y al 31 de julio de la vigencia no se ha reportado”.*

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	CÓDIGO:	FRO102-484-1
		VERSIÓN:	1.0
		FECHA:	25/05/2022

**Estado:** continua en seguimiento hasta la presentación en términos del informe correspondiente al segundo semestre de la vigencia 2022, dado que la solicitud de información para la elaboración del presente informe no fue reportado ningún estado, avance y/o acción para subsanar la situación identificada.

## Recomendaciones 2: Viáticos


- Se identificó ausencia de los informes a presentar por los trabajadores oficiales requeridos en el articulado de las resoluciones “comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos” 066 del 10/05/2022; 067, 068 del 18/05/2022; y 084 del 7/06/2022 expedidas por la Secretaría General de la entidad. De la verificación realizada por esta oficina, se observó que únicamente se describieron actividades en el formato (no documentado) “Legalización de viáticos”.

*El articulado de a resolución señala “(...) **deberá legalizar los viáticos y presentar el informe detallado sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la presente comisión**”*

- Al consultar la hoja de vida del Auxiliar no se encontraron los documentos archivados en el expediente relacionados con la comisión asignada mediante Resolución 084 del día 7 de junio de 2022; es decir, 50 días calendario a la fecha de este informe.
- El formato denominado “LEGALIZACION DE VIATICOS”, no se encuentra documentado, ni registrado en el Sistema de Gestión; adicionalmente, esta oficina identificó en las resoluciones observadas que no se diligencian los campos determinados para el control, tales como: fecha de legalización, ciudad, valor de los viáticos legalizado.
- Respecto de los pagos, se identificó que a la fecha del 27 de julio de 2022 no se ha realizado el reintegro de los viáticos a los trabajadores oficiales, cuya comisión se llevó a cabo los días 22 y 23 de junio de 2022 a las ciudades Cali y Medellín.

**Estado:** Se evidencia que la unidad de talento humano ajustó y actualizó el procedimiento de Gestión de Situaciones Administrativas Pro 320-2220-9, del 5/10/2022, en el cual incluye en las actividades propias para la asignación y legalización de los viáticos asignados a los funcionarios (actividades de la 17 al 30), proceso que fue socializado a todos los funcionarios mediante correo electrónico del día 11 de octubre de 2022, pendiente de publicar en la web; así mismo, se realiza ajuste al formato de legalización de viáticos (FRO320-540-1) el cual fue aprobado por comité CIGD.

**Estado:** La Observación y recomendación se subsana

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

**Recomendación 3: “Pago reconexión e intereses de mora – CODENSA.** *Se identificó ausencia de controles que garanticen el cumplimiento de los términos definidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos, con el fin de evitar pago de reconexión e Intereses moratorios, dado que al primer semestre de 2022 la entidad pagó \$85.330 pesos por concepto de reconexión e intereses de mora en el pago de 4 facturas de CODENSA; correspondientes al primer semestre de 2022 y acueducto, cuenta No. 10485698, facturas mayo a julio de 2022 \$1.310”.*

La unidad de recursos físicos envió mediante correo electrónico del 01/11/2022 relación del valor pagado por concepto de “moras” presentadas en los pagos de servicios públicos de la vigencia 2022, en dicho correo le solita a la oficina de contabilidad generar la cuenta de cobro para el respectivo pago


**Estado: Continua en seguimiento hasta establecer mecanismos de control que garanticen y /o minimicen el control de esta situación que persiste en el periodo de evaluación de este informe dado que pagaron 1.310 de pesos por concepto de mora.**

**Recomendación 3: Personal de planta** *“Se recomienda a la Unidad de Talento Humano realizar seguimiento al proceso iniciado para el reconocimiento de la pensión por invalidez ante la AFP, del caso relacionado con la doctora JENNY ROCIO RAMOS GODOY – Secretaria General, c. c. No. 46.379.891”.*

**Estado: la observación y recomendación se subsana,** dado que mediante Resolución 120 del 2022 expedida por la gerencia general de la Lotería de Bogotá establece en su epígrafe que *“Por la cual se retira del servicio a un servicio público por invalidez absoluta”;* este acto administrativo corresponde a la exempleada descrita en la recomendación.

## CONCLUSIONES

- ✓ En términos generales se observa que la entidad viene aplicando los mecanismos de austeridad en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional, especialmente lo relacionado con los servicios de telefonía, mantenimiento del parque automotor y manejo de caja menor.
- ✓ Durante el periodo enero - septiembre de 2022, dadas las recomendaciones de la OCI se identificó la ejecución de medidas de austeridad en materia de rubros de servicios públicos de telefonía móvil en el edificio principal, energía en el edificio sede y en el predio ubicado en el barrio Venecia (contrato con tarifa fija de telefonía móvil y contrato de comodato inmueble Venecia).


	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

- ✓ En materia de gestión del talento humano, se observó que mediante Resolución 120 de julio 29 de 2022 se efectúa el retiro del servicio por invalidez absoluta a la doctora JENNY ROCIO RAMOS GODOY – Secretaria General, c. c. No. 46.379.891, quien fue incluida en nómina de pensionados a partir del 1º. de octubre de 2022.
- ✓ En el periodo de evaluación se suscribieron contratos de prestación de servicios por valor de \$ 2.796.266.687 presentado un aumento del 161.18% frente al mismo periodo de la vigencia 2021; lo anterior, según la administración, se justificó por la suscripción de 9 nuevos contratos con objetos diferentes a los de la vigencia 2021 por valor total de \$838.096.000; de igual manera, según lo expresado por secretaria general, es relevante tener en cuenta que el incremento del valor de los contratos celebrados en 2022 fue del 3%.
- ✓ De la reunión sesionada el 14 de marzo del 2022 de Consejo de Administración N°1/22 del edificio Lotería de Bogotá se aprobó la Independización del servicio de energía para las zonas comunes de la torre B del edificio, la cual iniciará una vez la administración reciba toda la documentación obligatoria de parte del Contratista Construelectric Gel SAS (Punto 3 del acta N°01).

Lo anterior derivado de las gestiones adelantadas por la entidad desde la vigencia 2020 ante el Consejo de Administración de la Copropiedad para ajustar la participación de la entidad en el pago del consumo de energía en las zonas comunes. Esta situación podría generar reducción en el reconocimiento del gasto de energía eléctrica de la Lotería de Bogotá.

- ✓ Durante el periodo de evaluación, la unidad de recursos físicos suministró a esta oficina un correo electrónico impreso allegado de la administración del edificio sede, en donde se informó que bajo la cuenta No. 076313-9 con el proveedor CODENSA figuraba un saldo a favor de la copropiedad de \$25.584.860 por concepto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía”. Al corte de este informe, la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.
- ✓ Al comparar el consumo del servicio de acueducto del periodo enero-septiembre de las vigencias 2021 y 2022, se identificó un incremento en el consumo del servicio del 34%; no obstante, en relación con el aumento reportado en el II trimestre de las mismas vigencias, disminuyó en un 41%.
- ✓ Se identificaron debilidades en: la supervisión de contratación de servicios personales, oportunidad en el trámite relacionado con la baja bienes en desuso; en la adopción de medidas tendientes a corregir o subsanar el pago de moras de los servicios públicos de la entidad y oportunidad en la presentación del informe semestral de austeridad (artículo 30 del Decreto 492 de 2019).
- ✓ La administración no atendió la solicitud de la oficina de control interno respecto de *“Informar si la entidad ha realizado análisis de adopción de la Directiva Presidencial 08 de 2022, teniendo en cuenta la invitación realizada al pie de la misma que indica “Se invita (...) a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el*



	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	FRO102-484-1
		<b>VERSIÓN:</b>	1.0
		<b>FECHA:</b>	25/05/2022

*artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”.*

## RECOMENDACIONES

### Directiva presidencial 08 de 2022

- ✓ Analizar la adopción de la Directiva Presidencial 08 de 2022 en la entidad, teniendo en cuenta la invitación realizada al pie del acto administrativo que indica *“Se invita (...) a todas las entidades territoriales, a evaluar la adopción de las directrices de la presente Directiva, en aplicación del principio de colaboración armónica previsto en el artículo 113 de la Constitución Política y disponer dentro de su planeación actividades que permitan la austeridad del gasto, en el marco de su competencia”.*

### Disposición final de vehículo:

- ✓ Continuar con la gestión asociada con la disposición final del vehículo con placas OBH\_023.

### Saldo a favor de la sede principal – CODENSA

- ✓ Efectuar seguimiento con la administradora del edificio sede, sobre del saldo a favor de \$25.584.860 de pesos registrado en la factura de octubre, cuenta No. 076313-9 con el proveedor CODENSA, por conceto de “cuenta por reliquidación del consumo de energía”; de lo anterior, es de precisar que, al corte de este informe la Lotería de Bogotá participa en la copropiedad del edificio sede con el 34.41%.


### Pago reconexión e intereses de mora – CODENSA

- ✓ Se reitera por segunda vez la implementación de controles efectivos que garanticen el recibo en cada una de las sedes de las facturas de servicios públicos con el fin de generar los pagos en forma oportuna y evitar el reconocimiento de intereses de mora; lo anterior, dado que se identificaron pagos por reconexión e intereses de mora.

### Presentación informe austeridad ante la Secretaría de Hacienda Distrital

- ✓ Se recomienda la administración presentar ante la Secretaria de Hacienda Distrital los informes de austeridad semestrales dentro de los 15 días hábiles siguientes al corte de cada semestre, con el fin de cumplir lo descrito en el Decreto 492 de 2019, artículo 30.

### Transversales en todos informes de austeridad

	<b>FORMATO</b>  <b>INFORME DE LEY O DE SEGUIMIENTO</b>	<b>CÓDIGO:</b>	<b>FRO102-484-1</b>
		<b>VERSIÓN:</b>	<b>1.0</b>
		<b>FECHA:</b>	<b>25/05/2022</b>

- ✓ Se recomienda a la Unidad de Recursos Físicos realizar seguimiento al consumo de agua, evaluando y adoptando medidas tendientes a disminuir el excesivo consumo.
- ✓ Se sugiere realizar seguimiento periódico a las recomendaciones dadas por la Oficina de Control Interno, respecto de las debilidades y/o deficiencias encontradas en el comportamiento de los rubros objeto de análisis, que permitan definir estrategias tendientes a continuar aplicando los mecanismos de austeridad efectivamente en los componentes básicos para el adecuado funcionamiento y desarrollo de la actividad misional.

### OFICINA DE CONTROL INTERNO